



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

## **CONSEJO ACADÉMICO MEMORANDO**

**CAC-100**

**FECHA:** 11 de diciembre de 2020

**PARA:** Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

**ASUNTO:** Decisiones Consejo Académico- 10 de diciembre de 2020 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 10 de diciembre de 2020, la decisión quedará registrada en el **Acta 59 de 2020**:

**1.** Se llevó a cabo la presentación de la solicitud evaluación, selección y aprobación de la lista de postulados para la beca de posgrado para egresados de pregrado según literal i del artículo 1 del Acuerdos 037 de 2016 del Consejo Superior y 033 de 2018 del Consejo Académico elevada por la Vicerrectora de Gestión Universitaria y el Centro de Egresados.

**1.1** Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión atendiendo la normatividad aplicable a la solicitud de evaluación, selección y aprobación de la lista de postulados para beca de posgrado para egresados de pregrado, y en especial el artículo 5 y 6 del Acuerdo 033 de 2018 del Consejo Académico.

**1.2** El Consejo Académico aprobó el otorgamiento de una beca de posgrado para la egresada de pregrado **Ángela Carolina Reina Molina**, identificada con cédula de ciudadanía 1018405961, de acuerdo con lo establecido con el Acuerdo 033 de 2018 del Consejo Académico. (202004400162043).

**2.** Se llevó a cabo la presentación de la queja interpuesta por el sistema de PQRSFD No. 69 del 26 de noviembre de 2020 por parte de la profesora **Eliska Krausova** sobre permisos académicos otorgados por el Consejo Académico en el marco de las movilizaciones ciudadanas.

**2.1** El Consejo Académico aprobó la respuesta a la queja interpuesta por parte de la profesora **Eliska Krausova** sobre permisos académicos otorgados por el Consejo Académico en el marco de las movilizaciones ciudadanas. (202003000161823).

**2.2** Respeto al punto anterior, el Consejo Académico solicitó a la Secretaría Técnica dar respuesta en los términos enunciados por el cuerpo colegiado.

3. El Consejo Académico aprobó la Aprobación con Distinción para la Tesis “*La naturaleza de la ciencia que se enseña desde la práctica reflexiva de los profesores de ciencias*” de **Andrés Julián Carreño Díaz**, identificado con cédula de ciudadanía 80.234.742, estudiante del Doctorado Interinstitucional en Educación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Acuerdo 031 de 2007. (202003780160273).

4. El Consejo Académico aprobó la Distinción Laureada para la Tesis “*Experiencias Educativas de Mujeres Negras Afrodescendientes: Un estudio interseccional*” de **Lubi Jehins Granada Angulo**, identificada con cédula de ciudadanía 52.955.163, estudiante del Doctorado Interinstitucional en Educación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Acuerdo 031 de 2007.

5. El Consejo Académico aprobó la Aprobación con Distinción “*Meritoria*” para la Tesis “*El cuerpo como invariante de la didáctica fenomenología de la filosofía*” de **Elsa Patricia Siu Lanzas**, identificada con cédula de extranjería 112120433, estudiante del Doctorado Interinstitucional en Educación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Acuerdo 031 de 2007.

6. El Consejo Académico aprobó la Distinción Laureada para la Tesis “*Actitudes de profesores de ciencias naturales de secundaria y media hacia la promoción escolar: un estudio en cuatro instituciones de la secretaría de educación del distrito capital*” de **Nelson Oswaldo Lara Martínez**, identificado con cédula de ciudadanía 79.974.037, estudiante del Doctorado Interinstitucional en Educación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Acuerdo 031 de 2007.

7. El Consejo Académico aprobó la Distinción Laureada para la Tesis “*Teorías, prácticas y administración de los centros y programas de escritura de Latinoamérica*” de **Violeta Molina Natera**, identificada con cédula de ciudadanía 32.831. 749, estudiante del Doctorado Interinstitucional en Educación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 del Acuerdo 031 de 2007.

8. Se llevó a cabo la presentación del alcance de la solicitud elevada por la Facultad de Bellas Artes sobre la aprobación de dos (2) peticiones de nueva admisión de pregrado por *Amnistía 65 años UPN*, que por error involuntario omitieron remitir en la solicitud presentada ante el Consejo Académico del 02 de diciembre de 2020. (202003300163883).

8.1 Conforme a la normatividad aplicable, las recomendaciones de aval o no a las solicitudes de nueva admisión por *Amnistía 65 años UPN*, cuentan con el aval del Consejo de Facultad de Bellas Artes de fecha 26 de noviembre de 2020, (acta 50).

8.2 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de las solicitudes de nueva admisión por *Amnistía 65 años UPN* de la Facultad de Bellas Artes.

8.3 El Consejo Académico adoptó la siguiente decisión respecto a las dos (2) solicitudes de nuevas admisiones de pregrado por *Amnistía 65 años UPN* de conformidad con los Acuerdos No. 051 de 2020 del Consejo Académico y 020 de 2020 del Consejo Superior, de la Facultad de Bellas Artes de la siguiente manera:

**Nuevas admisiones aprobadas por Amnistía 65 años UPN Facultad de Bellas Artes**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	N° DE C.C.	PROGRAMA
1	TORO RODAS	JULIETA	41.954.682	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES
2	CALDERÓN SARMIENTO	RICARDO	1.022.383.111	LICENCIATURA EN ARTES ESCENICAS

**Nota:** La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
 Secretaria del Consejo Académico  
 (Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, parágrafo 1°)

Miguel Ariza B. - SGR